



Constancia Secretarial: Para informarle a al señor Juez que, la demanda Gloria Elena Moncada Orozco, fue emplazada y su curador adlitem se notificó del auto que libró mandamiento de pago por conducta concluyente, a quien se le envió el link que contiene el expediente el día 23 de mayo de 2022, contestando la demanda dentro del término legal, sin presentar excepción alguna; sírvase proveer. La Unión Valle, 16 de junio de 2022.

Martha Cecilia Gálvez Díaz
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1609**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco Agrario de Colombia
Demandado : Gloria Elena Moncada Orozco
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00023-00**

La Unión Valle del Cauca, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, se ordenará seguir adelante con la ejecución en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

Segundo: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuarto: Condenar en costas de la instancia a la parte demandada y a favor de la parte demandante. Por Secretaría tásenle incluyendo como agencias en derecho la suma de \$1.960.000 a cargo del demandado.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f34bef3f0d849c0315012f0d86529b82ed814a9acc7d77f2a737c66bb8141a58**

Documento generado en 16/06/2022 04:23:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>